

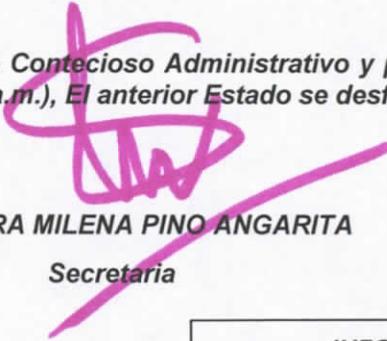


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE CUCUTA
ESTADO ELECTRONICO No. 35

julio 13 de 2018

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
1	54001334000720170002400	PROCESO EJECUTIVO	WOLFF MENDOZA - PATRICIA	AREA METROPOLITANA DE CÚCUTA	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR SE DECRETA LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO Y RETENCIÓN - SE ORDENA OFICIAR A LA TESORERIA DEL AREA METROPOLITANA DE CUCUTA	2	11/07/2018

De acuerdo al Art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electronico hoy , 13 de julio de 2018 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), El anterior Estado se desfija hoy , 13 de julio de 2018 a las seis de la tarde (06:00 p.m.)

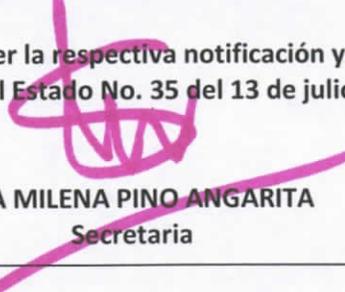

SANDRA MILENA PINO ANGARITA

Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO ADMINSTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

La suscrita Secretaria hace constar que por *error involuntario* el AUTO QUE DECRETA MEDIDA CAUTELAR dentro del proceso 54001334000720170002400 fechado 11 de julio del 2018, no fue cargado por el sistema de Estados para ser notificado en el estado No. 34 del 12 de julio del mismo año, debido a que en el mismo expediente se profirió auto en la misma fecha con decisión en el cuaderno principal (el cual fue notificado).

Razón por la que se procede a hacer la respectiva notificación y publicación del auto en mención, mediante el Estado No. 35 del 13 de julio de 2.018.


SANDRA MILENA PINO ANGARITA
Secretaria